

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre.
54 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ochocientas líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal 11, libreria de Hernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

A continuacion insertamos la Real orden reformadora del interés de las imposiciones en la Caja de Depositos, y por la que se facilitan tambien las imposiciones reduciendo á menor tipo el minimum de las admisibles. Asi las clases menos acomodadas podrán utilizar las sumas de sus ahorros, llevándolas á producir un rédito notable, con la seguridad completa, que entraña esta institucion; por cuyo respeto y fomento abogan todos los sentimientos patrióticos y humanitarios.

Desde luego se han principiado á tocar los resultados de esta convenientísima disposicion. Segun publican los periódicos de Madrid se indica por muy activo el movimiento de la Caja en renovacion de las imposiciones anteriores, y en realizacion de otras nuevas.

Nuestra humilde produccion, que tanto se ha esforzado desde su origen en demostrar la utilidad para el pueblo laborioso de ser económico, para de este modo reunir algun fondo de reserva, con que, en períodos de enfermedad y de otras mil causas de escasez ó de privacion de trabajo, poder atender á las necesidades de la vida, no debe prescindir de inculcar por utilísimo en todos conceptos, el llevar á depósito á la Caja el fruto de las economías; donde á la par de la tranquilidad de ánimo, que presta la seguridad del capital impuesto, se encuentra un producto, igualmente seguro, de este mismo capital en proporciones ciertas y muy considerables. Otro dia razonaremos mas detenidamente sobre punto tan importante.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. F. ha dirigido á este Ministerio exponiendo las razones que aconsejan el alza del interés á los capitales que se depositan en esa Caja.

En su vista, y considerando que es justo dar á estos capitales un rédito mayor que el que hoy devengan poniéndolo en relacion con el interés que en muchas plazas de Europa, y particularmente en las de España, obtiene en la actualidad el numerario: considerando que el sacrificio que el Tesoro tendrá que imponerse por el uso de los capitales que á la Caja afluyen será de corta duracion por los recursos que el Gobierno espera del Patriotismo de las Cortes, á las que se propone someter resoluciones enérgicas que mejoren radicalmente la situacion de la Hacienda pública; y considerando que es conveniente proporcionar á las fortunas modestas fructuosa colocacion que ahora buscan en empresas que nunca pueden ofrecer la garantía que el Estado, S. M. ha tenido á bien resolver, de acuerdo con el Consejo de Ministros:

1.º El mínimo de las imposiciones en la Caja general y en las sucursales de las provincias será en lo sucesivo el de 500 rs. en vez del de 2000 hoy establecido.

2.º El interés que se abonará á las imposiciones que se verifiquen desde esta fecha será el siguiente:

Uno por ciento á cuentas corrientes y los depósitos al contado.

Dos id. á los de aviso de 15 dias.

Tres id. á los depósitos necesarios.

Cuatro id. á los de aviso de 30 dias.

Cinco id. á los de 60 dias.

Seis id. á los de 90 dias.

Ocho id. á los de plazo fijo de cuatro á nueve meses.

Nueve id. id. á los de plazo de nueve meses á un año.

3.º Queda vigente la prohibicion de admitir en las sucursales los depósitos al contado y con aviso de 15 y 30 dias.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1864.—Barzanallana.—Sr. Director de la Caja general de Depósitos.

INDUSTRIA RURAL.

Panificación.

Se dá el nombre de *galleta ó vizcocho* á una especie de pan muy delgado, seco y duro, bajo la forma de pequeñas tortas, destinado principalmente para alimento de los marinos en sus viajes y de los soldados en campaña. Debe hacerse con una buena harina; la levadura ha de ser reciente y en la proporcion de 1½ hilógramo de levadura por 1 de harina; se diluye como para el pan y el harinado se hace con mucha mas prontitud y la pasta debe quedar bastante dura. Concluido el amasado, se trabaja luego la masa por parte, formando las tortas redondas y aplanadas; se las coloca sobre una tabla y se ponen en un lugar fresco ó al aire ambiente, á fin de que la fermentacion apenas tenga lugar. Se calienta el horno algo menos que para el pan ordinario, y cuando se ha concluido de amasar la última galleta se pone ó introduce en el horno la primera, se las agujerea con un instrumento de hierro con muchos pinchos, á fin de favorecer la coción y la evaporacion de la humedad; deben estar unas 2 horas en el horno para estar bien cocidas, no debiendo calentarse más que á los 2½ del grado de calor que se emplea para el pan comun. Despues de esto, se las saca del horno con cuidado y se las coloca en cajas que hagan como de 25 á 50 hilógramos y se colocan en una estufa donde acaban de perder la humedad; en esta masa no se echa sal, para evitar que atraiga la humedad, pero puede echársela privándola por disolucion del muriato de cal y magnesia que contiene, y una pequeña parte de cal para neutralizar el ácido carbónico si llegara á comenzar la fermentacion.

Pan de centeno. Este contiene menos gluten que el trigo, por lo que es inferior para la

panificación; para panificar harina debe emplearse mas levadura que para el trigo, que el agua esté mas caliente, que la masa esté mas espesa, echar menos sal y dejarle mas tiempo en el horno. Se hace asimismo pan en algunos países con el morcajo, ó mezcla de $\frac{2}{3}$ de trigo y $\frac{1}{3}$ de centeno sobre poco mas ó menos. El pan éste se trata como el de centeno, procurando reunir sin embargo todas las condiciones que se usan para el del trigo. Parmentier dice que no se ha apreciado aun bien el mérito del pan de morcajo, que ocupa el primer puesto despues del de trigo; se conserva mucho tiempo sin perder nada de su sabor ventaja grande para los habitantes de los campos que no cuecen ó no pueden cocer con mucha frecuencia.

En el análisis microscópico y mecánico de Payen que hemos puesto al principio, se puede por él observar que las materias calcáreas se encuentran en la parte exterior, las nitrogenadas en el centro y las feculentas principalmente y en mayor cantidad en la parte interior. La fécula se reproduce por medio de granulos ó ampollitas unidas por un hilo del mismo modo que lo hace el fermento. Las harinas cuanto mas apuradas y cernidas estén darán un pan tanto mas blanco y apetecible, cuanto menos alimenticio por tener menos gluten y otros principios particularmente calcáreos, bueno sin duda para las clases acomodadas que pueden tomar dichos principios en otros alimentos, pero nunca conviene á los trabajadores que les es necesario por su método de vida y profesion tomar el pan lo mas alimenticio posible y que contenga gluten en buena proporcion, propiedad que por lo general llenan bien la mayor parte de nuestros trigos, y que indudablemente aumentará en lo sucesivo su demanda por haberse demostrado ser tan ricos ó mas en dichos principios que los tan nombrados de Udessa, pues no apurando la harina mucho, nos dará un pan que si bien no tendrá un aspecto hermoso por su blancura, en cambio tendrá excelentes propiedades alimenticias. Si se humedece un poco el grano antes de molerlo, se separará la corteza ó epispermo con facilidad y la harina saldrá mas blanca, pero contendrá menos principios calcáreos que tan necesarios nos son para el desarrollo del sistema huesoso.

Apreciador de las harinas por Mr. Robine. El análisis y construccion del apreciador de las harinas de Robine, se funda en la propiedad indicada por Berceus que tiene el ácido acético de disolver todo el gluten y albumina existente en las harinas, sin alterar con nada el principio amiláceo ó feculento; y sobre la densidad que adquiere la disolucion.

Asi una cantidad convencional de harina, puesta en cantidad conveniente de ácido acético, dejando sedimentar la fécula, tendrá tanta mas densidad, cuanto sea mayor la proporcion de gluten que existia en la harina, y por consiguiente á mayor densidad del líquido, menos se introducirá en él el instrumento, *apreciador*, y como la cantidad de agua convenientemente necesaria aumenta en proporcion que lo hace el gluten (puesto que entra para su hidratación) de ahí el que una arroba de harina mas rica en gluten que otra, dé aquella mayor cantidad en número de panes que la mas pobre.

El areómetro ó apreciador está construido de manera que tomando las proporciones que se indiquen, cada grado representa un pan de 2 kilogramos. Un saco de harina de 159 kilogramos será de buena calidad, siempre que en el apreciador marque 101 á 104 grados y

por consiguiente dará en pan, 102 á 104 panes de á 2 kilogramos.

Preparacion del líquido para el ensayo. Se toma ácido acético destilado y concentrado y se diluye en agua destilada hasta que marque 93.° en el apreciador (que es lo que este lleva manchado en su escala con tinta azul.) La densidad del ácido diluido se ha de apreciar á la temperatura de 15.° á 16.° Se toman 183 gramos de esta disolucion del ácido y se mezclan en un mortero de porcelana ó de cristal, con 24 gramos de harina; se echa poco á poco el ácido y se va agitando hasta que estando todo bien mezclado se deja reposar, se decanta despues del reposo el líquido para separarle del sedimento, que es fécula y se sumerge en el líquido el apreciador observando con cuidado los grados que marque.

Si se quiere seguir averiguando la naturaleza del gluten se precipita este por una disolucion de sub-carbonato de sosa ó de potasa, ú otra base análoga y se precipita el gluten que existia disuelto.

El apreciador por consiguiente no sirve mas que para manifestar si una harina es rica ó pobre en gluten, pero nunca para decir si tiene ó no otros cuerpos estraños fraudulentos ó naturales.

Apesar de ser sumamente sencillos todos los instrumentos é ingredientes que para esta operacion se requieren, hay que tener no obstante presente que el ácido acético, es necesario que sea puro, es decir, que no se emplee el vinagre, que es un ácido acético impuro, sino el que se obtiene por la destilacion de los acetatos de cobre, potasa, etc. pero principalmente del primero para al mismo tiempo, obtener sus óxidos, pues como es volátil el ácido, parte pasa puro, y parte se descompone en elementos gaseosos, que como tales se marchan y no alteran el resultado.

M. L.

Disposiciones Oficiales.

—Por real orden de 13 del corriente, publicada hoy en la *Gaceta*, se ha dispuesto que previa la instruccion del oportuno expediente, con sujecion á lo que determinan las reales órdenes de 13 de setiembre de 1859 y 5 de Noviembre de 1862, se autorice á los Ayuntamientos que lo soliciten para la conversion en títulos al portador de las inscripciones intrasferibles que tengan en su poder, ó que se les entreguen en equivalencia del 80 por 100 de sus propios y comunes enajenados con arreglo á la ley de 1.° de mayo de 1855.

—Por la direccion general de contabilidad se publica hoy en la *Gaceta* la carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta direccion general, demostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por ventas ejecutadas desde el 2 de octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se espresan.

—Por real orden espedita por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 12 del corriente y publicada hoy en la *Gaceta*, se ha dispuesto que, para que tenga efecto lo dispuesto en el art. 250 de la ley hipotecaria, los interesados en las cancelaciones que no quieran quedar privados del título original en cuya

virtud se verifiquen aquellas, podrán cuando este sea escritura pública presentarlo acompañado de una copia en papel comun, firmada por los interesados, la cual se cotejará por el registrador, que pondrá en ella con media firma y el sello del registro *conforme con su original*, y quedará archivada, devolviéndose este al que lo haya presentado; y asi hecho el registro, se pondrá en ambos jemplares la nota de *registrado*, tambien con media firma y sello.

Noticias del Reino.

Dice la *Epoca*:

«Aunque es cierto que nuestro celoso representante en Londres puso en conocimiento del gobierno de S. M. el resultado probable del expediente que se venia siguiendo tiempo há sobre las bases que habian de regir en las cuestiones suscitadas con motivo del bloqueo de Santo Domingo, y este resultado entrañaba el reconocimiento de beligerantes á los rebeldes de Santo Domingo nosotros creemos poder atenuar en cierto modo la gravedad de este suceso, asegurando, que lejos de tener intencion política la declaracion, que no es oficial todavia, del gabinete inglés, el honorable lord Crampton no oculta las seguridades que por telégrafo ha recibido de su gobierno de que por ahora se aplazará toda resolucion en un asunto cuyo único objeto era regularizar la situacion del comercio inglés en las aguas de Santo Domingo.

Estaban pues en lo cierto los que aseguraban la existencia de la declaracion del gobierno inglés; pero no lo es menos, y nos complacemos en consignarlo así, que el gobierno inglés se ha apresurado á alejar todo pretexto de aparecer como queriendo influir en los cambios políticos de nuestro país.»

—Se han recibido importantes noticias de Chile y del Perú. Ante todo bueno es decir que son falsos los armamentos guerreros de las repúblicas americanas. El Perú sigue sin escuadra ni medios de ofender á la flota española. El Congreso de las repúblicas americanas, lejos de buscar conflictos, trabajaba por un arreglo, habiendo enviado un representante cerca del general Pinzon, Este, dice *La Epoca*, esperando su relevo, contestó que, abocada la cuestion por el gobierno, él carecia de los poderes que tuvo para un arreglo. Entonces el partido rojo presentó una proposicion de guerra en las Cámaras, pero habiendo tenido de esto noticia el Congreso de plenipotenciarios, el de Chile, Sr. Mont y el de Buenos-Aires se presentaron á Castilla y Echenique, presidente del Senado y Congreso, diciendo que ellos se retiraban abandonando el Perú si este daba un paso que impidiese un arreglo honroso con España. En vista de esto, la proposicion fué retirada, y á la fecha del 12 de Noviembre, se afirmaba que el presidente Pezet estaba dispuesto á la paz.

—En la noche última el ministro de Hacienda Sr. Barzanillana ha conferenciado con varios capitalistas, y puede asegurarse que cuenta con todos los recursos necesarios para hacer frente á todas las atenciones del Estado.

—Despachos telegráficos de Avila, recibidos ayer en Madrid, manifiestan que á consecuencia de las muchas nieves que han caido en la línea férrea del Norte, se teme que no puedan transitar los trenes de dicha via.

—Ya se ha hecho la autopsia del cadáver de Daniel Rizar, sugeto que falleció anteayer en las apreturas del Banco de España entre las personas que se aglomeraron para el cambio de billetes. Según nuestros informes, esta desgracia puede haber sido causada efectivamente por la asfixia.

—Ya se ha pronunciado sentencia por la sala segunda de la Audiencia de este territorio, en la causa seguida contra Feliciano Perez Rodal, joven de doce años, acusada de delito de envenenamiento frustrado en la persona de su amo, un tabernero de la calle del Ave-Maria de esta corte, habiendo sido sentenciada la procesada á dos años de prision correccional.

—En los periódicos oficiales de hoy se publicará el correspondiente anuncio para que, según costumbre, se abone la mesada del corriente mes á las clases activas y pasivas que dependen del Tesoro. El pago quedará habierto el próximo día 21.

—No podemos menos de llamar con insistencia, dicen *Las Noticias*, la atención del público en general sobre la importante medida adoptada por el ministro de Hacienda respecto á la rebaja de imposiciones en la Caja de depósitos y aumento del interés, cuyo decreto insertamos íntegro en otro lugar.

Con dicha medida, esencialmente favorecedora de las clases populares, tienen derecho á imponer con toda seguridad sus modestos capitales las clases que no son ricas, obteniendo un interés crecido por el producto de sus ahorros.

—Según informes de Valencia, la fiebre tifoidea del pueblo de Zorita tuvo su origen en haber comido algunos vecinos la carne de un carnero enfermo. Los males que han ocasionado á sus semejantes y convecinos los dueños del carnero, son hijos de la ignorancia en que viven esas gentes, de la cual solo el tiempo y castigos de tal naturaleza como el desarrollo de una epidemia en que por desgracia ha sido la primera víctima uno de los causantes únicamente ha de servir de experiencia para lo sucesivo. Por fortuna ya el mal va cediendo debido á la asiduidad y celo de facultativos que allí están asistiendo á los enfermos desde su principio, á las medidas higiénicas tomadas por las primeras autoridades respectivas, y á los mejores alimentos y

abrigo que con los socorros administrados por la caridad se les prodigan.

—Corre de boca en boca en Sevilla el suceso que ha acaecido á bordo de un buque inglés que se hallaba en el Guadalquivir junto al sitio de los Remedios, anclado allí, esperando la bajada de las aguas. Parece que el dios Baco hizo de las suyas en la tripulación, de cuyas resultas vióse el capitán en la dura necesidad de hacerse respetar, hasta el extremo de tener que arrojar al Guadalquivir á uno de los amotinados marineros. Hallábase también á bordo la esposa del capitán, la cual creyendo que su marido era el que habia caído al agua, sin reparar el peligro, aquella intrépida hija de la Albion, precipitase en la fuerte corriente que lleva el río. Penetrados del hecho se arrojaron botes, logrando salvar á la que impulsada por el amor á su esposo, se habia arriesgado á perder la vida. Parece que el infeliz marinero ha quedado ahogado en el río. También se añade que se instruye el debido proceso, sobre tan triste incidente.

—En Madrid, y en gran número de poblaciones de España, se está firmando una exposicion, pidiendo en ella que el gobierno establezca un hospital homeopático para que se acojan en él los enfermos pobres que prefieran ser tratados en sus dolencias por la nueva medicina; y en el cual pudiera darse la enseñanza teórico-práctica de la homeopatía á los que quieran ejercerla. Tenemos entendido que en todas partes ha merecido la mencionada exposicion la mas favorable acogida, y se va cubriendo de miles de firmas de todas las clases del Estado.

—Al anunciar en uno de nuestros últimos números que el señor baron de Villa-Atardi, se ocupaba de establecer en España los bancos del sistema alemán, promovedores de tantos beneficios en favor de los obreros y del adelanto de la industria, tomamos la noticia de *El Siglo industrial*, cuyos datos no abrazaban toda la estension del pensamiento. Revela este un prolijo y meditado estudio de adaptacion respecto de la institucion creada por Schulze-Delitzsch, que citamos arriba; constituye el crédito con la base secunda de los bancos escoceses, y estimula y favorece y despierta las ideas de asociacion, en cuanto tienden á fomentar los

medios de hacer mas productivo el trabajo, y de moralizar las clases populares.

Esta sociedad no tiene punto alguno de contacto con aquellas cuya base es la especulacion, y las personas que contribuyen á realizar este proyecto, por la opinion de que gozan, por sus conocimientos, y algunas por su riqueza, ofrecen todas las garantías posibles de llevarlo á cabo, produciendo el gran bien que es su consecuencia.

BANCO DE ESPAÑA

S. M. la Reina (q. D. g.), por real orden de 2 del corriente y á propuesta del Consejo de gobierno del Banco, se ha servido aprobar el aumento del capital actual del mismo de 150 millones de reales, hasta la suma de 200 millones.

Para llevar á efecto dicho aumento, y á fin de que sirva de inteligencia á los señores accionistas, el referido Consejo de gobierno ha dictado las reglas siguientes:

1.^a El aumento del capital por la suma de 50 millones, se verificará por medio de la emision de 25.000 acciones de á 2.000 rs. vellon nominales cada una, que llevarán la numeracion desde 75.001 al 100.000, y que tendrán derecho á los beneficios que ofrezcan las operaciones del Banco, desde 1.^o de Enero de 1865.

Se adjudicarán las acciones á la par á los accionistas del Banco, en la proporcion de una por cada tres de las que representen los extractos de inscripcion que exhiban en este Establecimiento, en el término que se fijará á continuacion.

2.^a Si el número de las acciones que posean los señores accionistas al tiempo de presentar los referidos extractos no fuese divisible por tres, los residuos que resulten, convertidos en acciones, se venderán en pública licitacion con arreglo á las bases que se fijan en la condicion 4.^a de este anuncio.

3.^a Se concede á los señores accionistas, á contar desde el día 9 del corriente, un plazo de dos meses que terminará el día 9 de Febrero próximo, para que puedan presentarse á recibir el extracto de las nuevas

157

De mi amor en muestra,
Fe de caballero,
Te ofrezco mi diestra,
Y la tuya espero.
Junta tus blasones
A los de Castilla,
Y te traeré en dones
Córdoba y Sevilla.
Mucha ofrenda de oro,
Joyas muy preciadas,

moros poderosos en la corte, por medio de los cuales hizo proposiciones muy ventajosas para los habitantes de aquella ciudad, sin escasear el oro y los presentes para comprar las voluntades. Pero prevaleció la lealtad y la constancia del mayor número, por lo cual el Monarca español se vió obligado á retirarse y desistir de su empresa. M. de Chateaubriand habia cometido aquí un error histórico, suponiendo que don Juan era solo rey de Leon. Nosotros lo hemos corregido en nuestra traduccion.

136

Don Juan, rey de España (2),
Cabalgando un dia,
Desde una montaña
A Granada via
Dijole prendado:
Hermosa ciudad,
Mírame afanado
Tras de tu beldad.

música era muy sencilla y de mucha gracia. A fuerza de repetir ellos sus coplas, la aprendí, y sobre ella compuse despues esta cancion. La letra la he imitado de un antiguo romance español. (Nota del Autor.)

(2) El asunto de esta balata hace alusion al Rey de Castilla don Juan II, que por el año de 1451 llevó la guerra hasta las puertas de Granada y taló todos los campos y lugares del contorno. Al terror que habian causado las armas de don Juan se añadieron las inteligencias secretas que este mantenía con algunos caudillos

133

¡Patria amada, bella Francia,
Tú serás siempre mi amor (1)!

(1) Cuanto nos lo ha permitido el carácter, el gusto y el genio de la lengua española, hemos vuelto al castellano esta difícil composicion de Mr. de Chateaubriand en igual número de estancias muy parecidas á las suyas, y con pensamientos los unos idénticos y los otros muy semejantes á los del ilustre Autor. Nuestros lectores podrán compararlas, y advertirán fácilmente cuanto habria perdido este rasgo poético de la sencillez y de la tierna expresion que forma todo su mérito, si nos hubiésemos empeñado en traducirle con todo el rigor literal. Mr. de Chateaubriand, si hubiese escrito en español, hubiera sin duda empleado los mismos medios, y hubiera preferido las mismas imágenes que hemos sustituido á las suyas. Cada lengua tiene particulares gustos y maneras de decir las cosas y de hacerlas sentir.

acciones que les correspondan por virtud del aumento de capital. A los que concurren antes del 31 del corriente, se les abonará por los días que falten desde el en que hagan el pago hasta el último del mes, el interés de 9 por 100 anual, fijado por el Banco para sus operaciones, sobre la cantidad que desembolsen. A los que lo verifiquen después del 1.º de Enero, se les cargará el mismo interés por los días que medien desde la fecha mencionada hasta el del pago.

4.ª Las acciones procedentes del aumento de que se trata, y que transcurrido el plazo señalado en la regla anterior no hubiesen sido reclamadas por los señores accionistas á quienes correspondieren así como las que provengan de los residuos de que se habla en la condicion 2.ª, se venderán por la Administracion del Banco el día 15 del referido mes de Febrero en pública licitacion, y el beneficio que se obtenga de la venta, se aplicará á los mismos accionistas que no hubiesen recibido las nuevas acciones ó residuos, distribuyéndose aquel beneficio con el descuento que se menciona en la base 3.ª, en la proporcion del número de acciones ó residuos que á cada uno corresponda.

5.ª Los señores accionistas presentarán en la Sección de transferencias del Banco los extractos de sus respectivas acciones, bajo carpeta duplicada que se les entregará en el mismo negociado, y en la que deberán llenar los pormenores que la misma comprende. Una de dichas carpetas con el extracto ó extractos, quedará en la referida Sección, y la otra con el recibí del gefe de la misma, se entregará al interesado para su resguardo. En esta última se señalará el día en que deberán recogerse las acciones presentadas y las nuevas que correspondan por el aumento del capital, previo el pago de la cantidad que habrán de entregar por las últimas en la Caja del Banco.

6.ª Todos los apoderados de los señores accionistas residentes fuera de Madrid, cualquiera que sea la calidad y condicion de aquellos y la clase de poder que les esté conferido, le presentarán especial para recibir las acciones procedentes del aumento de que se trata.

7.ª Las nuevas acciones que por virtud de dicho aumento hayan de entregarse á las corporaciones civiles y de beneficencia, patronatos y fundaciones piadosas, capellanías, vinculaciones, usufructuarios, y en una palabra á todo el que no posea por derecho propio y absoluto, y cuyas acciones actuales tengan la cualidad de inalicuables, se les expedirán bajo la forma tambien de inalicuables, quedándoles salvo su derecho para que recurran, si lo consideran oportuno á las autoridades competentes, administrativas ó judiciales, á fin de que declaren de libre disposicion las acciones en que consista el aumento, en cuyo caso se verificará inmediatamente el cambio por la Administracion del Banco.

8.ª Los señores accionistas pueden pedir y pagar en el término señalado, solo una parte del aumento que les corresponda, y estar en cuanto á lo demas á las reglas dictadas para los que no se presenten.

Madrid 6 de Diciembre de 1864.—El Secretario, José de Adaro

LOTERIA NACIONAL.

Prospecto de premios para el Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1864.

Constará de 50.000 billetes, al precio de 2.000 reales cada uno, divididos en décimos á 200 reales; distribuyéndose 2.250.000 ps. fs. en 5.560 premios, á saber:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1 de.....	300.000
1 de.....	400.000
1 de.....	50.000
2 de 20.000.....	40.000
8 de 10.000.....	80.000
15 de 5.000.....	75.000
30 de 2.000.....	60.000
106 de 1.000.....	106.000
2 100 de 500.....	1.050.000
99 aproximaciones de 400 pesos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 500.000.....	39.600
99 idem de 500 id. para los 99 números restantes de la cen-	

tena del que obtenga el premio de 100.000.....	29.700
99 idem de 200 id. para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 50.000.....	19.800
2.999 reintegros de 400 pesos para los 2.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 500.000.....	299.900
5.560	2.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.

Para la aplicacion de las aproximaciones se sobreentiende que, si el primer premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 7, el segundo al 1100 y el tercero al 20000, se consideran agraciados los 99 números restantes de las centenas respectivas; es decir, desde el 1 al 100 con 400 pesos, desde el 1001 al 1100 con 500 y desde el 19901 al 20000 con 200.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 500.000 pesos; de manera que si éste cabe en suerte al número 1210 ó al 1214 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en cero ó en uno etc., ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 15 de Agosto de 1864.—El Director general, José María Bremon.

Por lo no firmado:
Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arrillas.

SEGOVIA, 1864.—IMPRESA DE A. LA

Al acabar Lautrec la última copla enjugó con su guante una lágrima que le hizo saltar la memoria de su patria. Nadie mejor que Aben-Hamet, á quien la pérdida de la suya habia costado tan recios dolores, se hallaba allí en estado de concebir la pena del triste prisionero. Aben-Hamet la convirtió en suya propia. Los recuerdos de su familia y de su tribu, que tan cerca se hallaba de abandonar para siempre, suscitaron en su corazon sentimientos profundos y abrieron de nuevo todas sus heridas. Alargóle luego Lautrec con mucha cortesía la guitarra, y doña Blanca le rogó que cantase. Aben-Hamet queria escusarse, porque todas las canciones que él sabia eran del tiempo de la guerra con los cristianos, y temia que les fuesen desagradables. «Si vuestros cantos, le dijo entonces desdeñosamente don Carlos, no contienen sino quejas por nuestros triunfos, bien podeis tenernos esa condes-

condencia: á los vencidos se les permiten las lágrimas.—Mi hermano dice bien, añadió Blanca: lo mismo sucedió en otro tiempo á nuestros padres cuando estaban sometidos á los moros, y por eso nos han quedado tantas canciones y romances lastimosos de aquel tiempo.»

Aben-Hamet tocó entonces un gracioso preludeo con particular destreza y en seguida cantó esta balata que le habia enseñado un poeta de su tribu (1)

(1) Al atravesar un día cierto paraje montañoso entre Cádiz y Algeciras, hice parada en una venta que encontré en medio de un bosque, y donde el mal tiempo me obligó á detenerme dos horas. No habia en ella sino dos muchachos, hermano y hermana, que hacian pleita arrimados al fuego. Los dos cantaban un romance cuya letra no pude entender; pero la

Si dejas al moro
Te tengo guardadas
Respondió Granada:
Vuélvete á Toledo,
Que yo estoy casada
Y amarte no puedo.
Tu ambicion modera,
Vete mas despacio;
Mira esa bandera
Que ondea en palacio.
Guarda tu presente,
Y en vez de dinero,
Si te crees valiente,
Prueba con acero.
Mil torres me guardan;
Cien mil campeones
Dispuestos aguardan
A tus infanzones.
Así tú decias,
Así tú mentias:
¡Granada es perjura!
¡Fiera desventura!
Un infiel maldito,
Del Abencerraje